

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

**E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**No. 11-095035- -00009-0000**

Fecha: 2014-01-07 14:47:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 523 RESPUESTA Folios: 11.

**Re: Expediente N°. 11-095035**

**Solicitud de Patente de Invención "ARTICULOS ABSORBENTES CONTENIENDO UN  
GEL MULTIFUNCIONAL"**

**Nuestra Re: P2011/000015**

**RESPUESTA AL OFICIO No. 18637 NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA de fecha 8 DE  
OCTUBRE DE 2013**

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al ple de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal, en los siguientes términos:

1. a. Con el ánimo de mejorar la claridad de la materia reivindicada, me permito presentar un nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado con 6 reivindicaciones el cual remplace en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio actualmente vigente. Las modificaciones consisten en:

| Reivindicación<br>Nueva | Reivindicación<br>Antigua | Modificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                       | 1                         | - Se incluye en la parte caracterizante:<br><br>"...en donde la composición de gel absorbente y adhesivo para la piel comprende un hidrogel compuesto por monómeros seleccionados del grupo que consiste de N-vinil pirrolidona, hidroxietil metacrilato, ácido metacrílico o su sal, ácido sulfónico estireno o su sal, acrilato sulfofopropil de potasio, dimetil acrilamida, dimetil amino etil metacrilato o su derivado de sal cuaternaria, ácido acrilamido metil propano |

|   |    |                                                                                                                                                                                             |
|---|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |    | sulfónico o su sal, y la combinación de los mismos, en donde el hidrogel está entremetido con el tejido fibroso, y en donde la proporción de hidrogel a tejido fibroso es de 30:1 a 100:1.” |
| 3 | 6  | Se reenumera y se ajusta dependencia.                                                                                                                                                       |
| 4 | 7  | Se reenumera y se ajusta dependencia.                                                                                                                                                       |
| 5 | 9  | Se reenumera.                                                                                                                                                                               |
| 6 | 10 | Se reenumera.                                                                                                                                                                               |

Vale la pena anotar que las modificaciones efectuadas en el Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, ya que estas no implican de ninguna manera una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

3. a. En respuesta a la observación sobre la falta de claridad de la Reivindicación 2 por incluir la expresión “por lo menos”, respetuosamente manifiesto que, en el contexto de la Invención, esta expresión indica que la composición de gel absorbente y adhesivo es capaz de absorber 20% o más de su propio peso en agua, lo que resulta claro y conciso, y por lo tanto perfectamente entendible por la persona medianamente versada en la materia técnica, quien, a partir de las características estructurales proporcionadas en la Reivindicación 1, podrá reproducir la Invención. Así, no resulta necesario para fines de claridad especificar un rango de valores para la capacidad de absorción de la composición, toda vez que ésta es una propiedad de la misma, resultante de las características estructurales ya definidas en el pliego reivindicatorio.

b. En respuesta a las objeciones planteadas a la claridad de las Reivindicaciones 1, 2 y 10 por considerar que definen resultados a alcanzar, respetuosamente discrepo del señor Examinador y reitero que las expresiones “para adherir el sustrato directamente a una usuaria” y “para absorber los fluidos del cuerpo” no corresponden a resultados a alcanzar sino a características funcionales de los elementos estructurales del producto, lo que se permite de conformidad con la práctica de ese Despacho, siempre que se incluyan las características estructurales que definen el producto como sucede en este caso.

Con respecto a la expresión "es capaz de absorber por lo menos el 20 por ciento de su peso en agua", manifiesto que ésta no hace referencia a un resultado a alcanzar sino a una propiedad del material seleccionado. Resalto que las propiedades o parámetros de los materiales empleados pueden incluirse en las reivindicaciones siempre que el artículo absorbente se defina por las características técnicas que resuelven el problema técnico. Adicionalmente, dichas características, las cuales son propiedades físicas pueden ser verificadas y medidas fácilmente por la persona versada en la materia técnica.

En cuanto a la expresión "en donde la parte periférica es más adhesiva a la piel de la usuaria que la parte central", ésta establece una comparación de una característica funcional del artículo absorbente, y debe aceptarse teniendo en cuenta que los elementos estructurales se definen en el pliego reivindicatorio y que puede ser fácilmente verificada. Adicionalmente, la redacción actual de la Reivindicación 10 (nueva 6) no podría abarcar todas las posibilidades presentes o futuras que permitan mantener las características objetadas pues ésta Reivindicación dependiente está limitada por el alcance de la Reivindicación principal.

Así entonces, el empleo de las frases citadas por el Examinador en las Reivindicaciones 1, 2 y 10 (nueva 6) debe aceptarse, por cuanto los elementos estructurales que definen la invención se indican en la nueva Reivindicación 1, la cual limita aún más dichos elementos, lo que es acorde con los lineamientos dados por el Instructivo para el Examen de solicitudes de Patente. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y que el Examinador reconoce que las frases antes mencionadas pueden estar contenidas en el capítulo reivindicatorio, respetuosamente solicito se tengan por superadas las objeciones.

c. Con respecto a la posición del Examinador en cuanto a que las frases mencionadas en el literal b. de este memorial pueden incluirse en el capítulo reivindicatorio siempre y cuando se mencionen también características técnicas que hagan la diferencia con el estado de la técnica, respetuosamente manifiesto que las consideraciones de claridad no tienen relación con el carácter novedoso de una invención. Como bien lo establece la legislación las reivindicaciones deben ser claras, concisas y deben estar enteramente soportadas por la Descripción, sin requerir que la materia reclamada sea novedosa con respecto al arte previo. Así, claramente el cumplimiento de

los requisitos contemplados en el Artículo 30 de la Decisión 486, no depende del carácter novedoso o inventivo de los elementos estructurales que definen una invención, y por lo tanto solicito se retire la objeción con respecto a la claridad de las Reivindicaciones 1, 2 y 10.

d. En respuesta a las objeciones planteadas por el Examinador a las Reivindicaciones 1 a 4 y 6 a 10 por incluir definiciones en términos funcionales, pongo de presente que la Reivindicación 1 se modificó a fin de especificar que la composición de gel absorbente y adhesivo para la piel comprende un hidrogel, los monómeros comprendidos por el hidrogel, la configuración del mismo y la proporción de hidrogel a tejido fibroso. Así, la nueva Reivindicación 1 define la invención mediante elementos estructurales, cumpliendo con el Artículo 30 de la Decisión 486 así como también con los lineamientos proporcionados por ese Despacho en el Instructivo para el Examen de Patentabilidad, y por lo tanto el empleo de otros términos funcionales como "gel absorbente" y "Adhesivo para la piel" debe aceptarse.

Por otra parte, con relación al término "aerogel", informo a ese Despacho que el solicitante ha retirado la Reivindicación 3, y en consecuencia la posibilidad de incluir este componente en la composición.

Con respecto a la Reivindicación 6 (nueva 3), informo a ese Despacho que dada la definición de los monómeros que se da en la nueva Reivindicación 1, los cuales son elementos esenciales de la invención, no se requiere especificar los Iniciadores, agentes de enlazamiento cruzado y solventes, toda vez que la Descripción proporciona la información necesaria sobre posibles compuestos a emplear, de tal forma que la persona versada en la materia estará en plena capacidad de reproducir la invención. Adicionalmente, a partir de la divulgación de la invención es claro que diferentes compuestos pueden emplearse para la polimerización y resulta injustificado limitar el alcance de la invención a solventes, precursores y agentes de enlazamiento específicos cuando los elementos esenciales de la invención ya han sido definidos.

En cuanto a los términos "material hidrofóbico" y "material hidrofílico", respetuosamente discrepo del señor Examinador y manifiesto que éstos, si bien son términos funcionales, son claros por sí mismos y conocidos por la persona medianamente versada en el arte de los productos absorbentes, quien conoce muy bien qué materiales pueden emplearse para absorber y repeler fluidos, los cuales son apropiados para la

presente invención. Adicionalmente, de acuerdo con el Instructivo para el examen de patentabilidad, se acepta la caracterización funcional siempre que se hayan definido los elementos estructurales, que es el caso de la Reivindicación 9 (nueva 5), en la cual la estructura multicapa se define por el número de capas (una primera capa y una segunda capa) y su configuración dentro del artículo absorbente (la segunda capa está interpuesta entre la primera capa y el sustrato). Por lo tanto, el hecho de mencionar las características de los materiales que conforman (hidrofóbico e hidrofílico) las capas no resta claridad y concisión a la Reivindicación 9 (nueva 5).

e. En respuesta a la observación del Examinador relativa a la definición de la resistencia al pelado en la Reivindicación 1, reitero a ese Despacho que las modificaciones hechas a la Reivindicación 1 limitan estructuralmente el alcance de la invención, y la definición de la resistencia al pelado en dicha Reivindicación debe permitirse de conformidad con el Instructivo para el Examen de Patentabilidad.

f. En respuesta a las observaciones del Examinador con respecto a la concisión de la Descripción, respetuosamente manifiesto mi desacuerdo y reitero los argumentos presentados en respuesta al primer requerimiento de fondo, considerando que ese Despacho no se pronunció sobre éstos en este segundo requerimiento. Así, de conformidad con la Decisión 486 y el Instructivo para el Examen de Patentabilidad, la Descripción debe proporcionar la información requerida para que la persona versada en la materia técnica pueda comprender y ejecutar la invención. Dicha información incluirá la mejor manera conocida por el solicitante de llevar a la práctica la invención, con referencia a los ejemplos y figuras. Considero que la Descripción cumple todos los requerimientos legales y proporciona toda la información técnica detallada para que la persona versada en la materia pueda reproducir los hidrogeles empleados para fabricar el artículo absorbente. Respetuosamente solicito al Examinador referirse a las páginas 73 a 82 y 41 a 72 de la Descripción.

Por otra parte, pongo de presente al señor Examinador que la legislación no establece que el efecto técnico de la invención con respecto al estado de la técnica deba presentarse en la descripción mediante ejemplos de realizaciones particulares. A este respecto, el ítem c. del Artículo 28 establece como requisito:

"c) una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;" (subrayado fuera de texto).

Esto es, la descripción debe presentar una exposición de las eventuales ventajas (efecto técnico) con respecto al estado de la técnica. La descripción en efecto cumple a cabalidad con este requisito toda vez que allí se expone que la invención suple la necesidad existente en el campo de técnico de proporcionar un artículo absorbente que se adhiera a la piel de la usuaria y que al mismo tiempo absorba los fluidos corporales, característica en la cual reposan las diferencias y ventajas de la invención con respecto al estado de la técnica.

4. a. El Examinador considera que el documento D4 (US2008/0161492) afecta la novedad de la presente invención, por comprender todas las características esenciales del artículo absorbente de la Reivindicación 1.

b. En respuesta a las objeciones planteadas a la novedad de la invención en vista del documento D4, respetuosamente discrepo del Examinador y pongo a su consideración los siguientes argumentos que justifican el retiro de las objeciones.

En primer lugar, es preciso resaltar que la nueva Reivindicación 1 se dirige a un artículo absorbente que comprende un sustrato impermeable al fluido que tiene una superficie de cara al cuerpo y una superficie de cara a la prenda, en donde la superficie de cara al cuerpo tiene una composición de gel absorbente y adhesivo para la piel dispuesta sobre el mismo para adherir el sustrato directamente a una usuaria y para absorber los fluidos del cuerpo. La composición de gel absorbente y adhesivo para la piel comprende un hidrogel compuesto por monómeros seleccionados del grupo que consiste de N-vinil pirrolidona, hidroxietil metacrilato, ácido metacrílico o su sal, ácido sulfónico estireno o su sal, acrilato sulfofopropil de potasio, dimetil acrilamida, dimetil amino etil metacrilato o su derivado de sal cuaternaria, ácido acrilamido metil propano sulfónico o su sal, y la combinación de los mismos. El hidrogel está entremetido con el tejido fibroso, y la proporción de hidrogel a tejido fibroso es de 30:1 a 100:1.

D4, por su parte, se dirige a una composición que contiene tanto una fase hidrofóbica como una fase hidrofílica, en donde la fase hidrofóbica está compuesta por una composición de polímero hidrofóbico y la fase hidrofílica es una mezcla absorbente de agua, compuesta de un polímero hidrofílico y un oligómero complementario capaz de entrecruzar el polímero hidrofílico mediante puentes de hidrógeno, enlaces iónicos, y/o enlaces covalentes.

Claramente el documento D4 no incorpora todos los elementos técnicos de la nueva Reivindicación 1. Como bien lo admite el señor Examinador en su análisis del nivel inventivo de la Reivindicación 8, el documento D4 se diferencia de la presente Invención en que éste no menciona que el hidrogel esté contenido en un tejido fibroso, característica que ahora se incluye en la nueva Reivindicación 1. Así, teniendo en cuenta que D4 no revela todas y cada una de las características esenciales de la presente invención, la Reivindicación 1 es novedosa en vista de dicho documento y, por lo tanto las nuevas Reivindicaciones dependientes 2 a 6 también lo son.

Si bien las anteriores aclaraciones sustentan el carácter novedoso de la presente invención, aclaro al Examinador que D4 no divulga una composición que comprende únicamente un hidrogel que es absorbente y adhesivo, como lo reporta en la tabla comparativa relativa a la novedad de la Reivindicación 1, sino que divulga una composición que comprende dos fases: i) una primera fase hidrofóbica compuesta por un adhesivo sensible a la presión y ii) una segunda fase hidrofílica que comprende un hidrogel y un oligómero. Por lo tanto, cualquier referencia hecha en D4 a una capa de hidrogel debe entenderse como una capa hecha de la composición de D4 la cual comprende, además del hidrogel, un adhesivo sensible a la presión (PAS). Lo anterior está bien sustentado por el objeto de D4 que es proporcionar composiciones adhesivas que mejoren la adhesión de las composiciones existentes, hechas únicamente de adhesivos sensibles a la presión PAS, a los tejidos de las mucosas, mediante la incorporación de una fase hidrofílica que comprende una mezcla absorbente de agua que a su vez comprende un polímero hidrofílico y un oligómero. De conformidad con D4, el carácter hidrofílico del polímero mejora la adherencia de la composición a substratos biológicos hidratados, debido a que el agua proporciona un efecto plastificante sobre el polímero, haciendo que éste tenga una fuerza cohesiva mayor que la de los adhesivos sensibles a la presión. Adicionalmente, pongo de presente que D4 explícitamente enseña que las fases se

preparan de manera separada para luego ser mezcladas y curadas usando radiación o calor (párrafo 98), por lo tanto D4 divulga una composición que contiene necesariamente dos fases (hidrófoba e hidrofílica) y no una composición de hidrogel absorbente y adhesivo, como se requiere en la presente invención.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a la Reivindicación 1, así como las anteriores aclaraciones, solicito se tenga por superada la objeción por novedad.

5. a. El Examinador considera que la Reivindicación 3 de la solicitud carece de altura inventiva en vista de los documentos D4 y D5 (US 7468205).

b. En respuesta a esta observación, informo a ese Despacho que la Reivindicación 3 se retiró del pliego reivindicatorio y por lo tanto la objeción debe tenerse por superada. No obstante, me permito aclarar que el documento D5 no resultaba relevante para la evaluación del nivel inventivo de ésta solicitud de patente toda vez que la divulgación del empleo de aerogeles en un campo técnico muy diferente al de la invención (aislamiento de compuestos laminados), no implica ninguna sugerencia sobre las propiedades absorbentes y de adhesión de una composición como la que se reivindica.

6. a. El Examinador manifiesta que la Reivindicación 8 carece de nivel inventivo en vista de los documentos D4 y D6 (US 2008/057811), argumentando que la persona medianamente versada en la materia técnica habría incorporado los hidrogeles de D4 en los tejidos fibrosos de D6 para llegar al objeto reivindicado en la Reivindicación 8.

b. En respuesta a esta objeción, respetuosamente manifiesto mi desacuerdo y reitero que el documento D4 no enseña una composición de gel absorbente y adhesivo a la piel como la que se reivindica en esta solicitud. Debe notarse que D4 no solo difiere de la invención en que el hidrogel está entremetido con el tejido fibroso, sino también en que dicho documento requiere dos fases, hidrofílica e hidrofóbica, para lograr su objeto de mejorar la adherencia de apósitos o sistemas de entrega de medicamentos a la piel. D4 también difiere de la invención en la proporción de hidrogel a tejido fibroso en el artículo absorbente. Así, D4 no resulta relevante para la evaluación del nivel inventivo de ésta solicitud.

Cabe mencionar que D4 aborda el problema de adhesión a los tejidos de las mucosas que presentan los adhesivos sensibles (PAS) a la presión debido a su carácter hidrófobo. La solución dada por D4 a este problema es la incorporación de una fase hidrofílica que comprende un polímero hidrofílico y un oligómero, la cual al absorber humedad de la herida o tejidos de mucosas se plastifica y logra una mejor adherencia que la lograda por los PAS solos. Así, la composición de D4 es de utilidad en elementos de uso médico tales como apósitos y sistemas de entrega de medicamentos que requieren adhesión a tejidos de mucosas, pero no encuentran utilidad en el área de productos absorbentes tales como toallas sanitarias, protectores o artículos para incontinencia urinaria, los cuales requieren una capacidad de absorción de fluidos mucho mayor a la que proporciona un apósito. Es importante resaltar que D4 no divulga explícita o implícitamente que sea deseable que la composición proporcione una función como absorbente de fluidos, dado que la absorción se limita únicamente a la cantidad de humedad que la composición puede adquirir para tornarse "pegajosa" y adherirse a la piel.

Teniendo en cuenta las grandes diferencias que existen entre D4 y la presente invención, y que D4 no resuelve el problema técnico relacionado con la necesidad de artículos absorbentes que se adhieran a la piel, D4 no afecta el nivel inventivo de ésta invención.

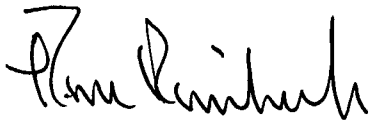
En cuanto al documento D6, manifiesto que éste se dirige al empleo de hidrogeles para controlar la humedad en artículos tales como prendas deportivas, suelas de zapatos o ropa interior, entre otros, los cuales no tienen ninguna característica adhesiva, y por lo tanto el documento D4 no sugeriría a la persona medianamente versada en la materia técnica el reemplazo de los hidrogeles de D6 por una composición adhesiva, como la divulgada en D4, o la incorporación de dicha composición adhesiva en los artículos de D6.

En conclusión, la proporción de hidrogel a tejido fibroso que se reivindica en esta invención proporciona ventajas que no se contemplan ni se sugieren en ninguno de los documentos D4 o D6. Adicionalmente, teniendo en cuenta los argumentos planteados anteriormente, no existe razón alguna para combinar los documentos D4 y D6 a fin de modificar sus enseñanzas de forma que se llegara a la presente invención, y por lo

tanto se debe reconocer el carácter inventivo de la Reivindicación 1 y sus Reivindicaciones dependientes 2 a 6.

7. En vista de los anteriores argumentos, respetuosamente solicito se otorgue el privilegio de patente a las reivindicaciones modificadas, y en caso de subsistir cualquier objeción, solicito se emita un nuevo examen con el ánimo de corregirla.

Atentamente,



**J. IAN RAISBECK**

CC. No. 79.376.996 de Bogotá

T.P. 135.799 CSJ

**Anexos:**

Reivindicaciones modificadas

11

**REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA AL OFICIO No. 18637**

1. Un artículo absorbente que comprende un sustrato impermeable al fluido que tiene una superficie de cara al cuerpo y una superficie de cara a la prenda, caracterizado porque la superficie de cara al cuerpo tiene una composición de gel absorbente y adhesivo para la piel dispuesta sobre el mismo para adherir el sustrato directamente a una usuaria y para absorber los fluidos del cuerpo, y porque la composición de gel absorbente y adhesivo tiene una resistencia al pelado de la composición de gel absorbente y adhesivo a la piel de la usuaria de desde 5 gramos por pulgada (1.97 gramos por centímetro) hasta 50 gramos por pulgada (19.7 gramos por centímetro), y porque la composición de gel absorbente y adhesivo tiene una resistencia al pelado de la composición de gel absorbente y adhesivo a la superficie de cara al cuerpo del sustrato de desde 800 gramos por pulgada (314.96 gramos por centímetro) hasta 1500 gramos por pulgada (590.55 gramos por centímetro), en donde la composición de gel absorbente y adhesivo para la piel comprende un hidrogel compuesto por monómeros seleccionados del grupo que consiste de N-vinil pirrolidona, hidroxietil metacrilato, ácido metacrílico o su sal, ácido sulfónico estireno o su sal, acrilato sulfofopropil de potasio, dimetil acrilamida, dimetil amino etil metacrilato o su derivado de sal cuaternaria, ácido acrilamido metil propano sulfónico o su sal, y la combinación de los mismos, en donde el hidrogel está entremetido con el tejido fibroso, y en donde la proporción de hidrogel a tejido fibroso es de 30:1 a 100:1.
  2. El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la composición de gel absorbente y adhesivo para la piel es capaz de absorber por lo menos el 20 por ciento de su peso en agua.
  3. El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque el hidrogel está formado de una composición precursora que comprende el monómero, un iniciador, un agente de enlazamiento cruzado y un solvente.
  4. El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque el hidrogel tiene una estructura enlazada en forma cruzada tridimensional.
  5. El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la composición de gel absorbente y adhesivo para la piel está compuesta de una estructura de capas múltiples con una primera capa para adherir el sustrato a la usuaria y una segunda capa interpuesta entre la primera capa y el sustrato para retener el fluido, la primera capa comprendiendo un material hidrofóbico y la segunda capa comprendiendo un material hidrofílico.
  6. El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la composición de gel absorbente y adhesivo para la piel define una parte central y una parte periférica en donde la parte periférica es más adhesiva a la piel de la usuaria que la parte central.
- 11